

RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Número de orden de archivo 12

E X P E D I E N T E número 139

C O N T R A:

ALEJANDRO LAGUNA VALLES

D E L I T O:

DE ZARAGOZA

(ZARAGOZA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D E

BARBASTRO.

66

AÑO 1942.

Expediente nº de la Audiencia.

Idem " 139 del Juzgado nº 2 de Zaragoza
id " 153 de Barbastro.

C O N T R A.

Alejandro Laguna Vallés y esposa
Pilar Noguerías Sanchez.
Vecinos de Zaragoza

*Inhibido a favor
del Juzgado nº 2
de Zaragoza*

DON JUANBAJO VICENTE, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción de esta Ciudad de Barbastro y su Partido.

DOY FE: Que por el Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Zaragoza, se remitió a este Juzgado con oficio fecha 3 de Agosto del corriente año, el expediente instruido bajo el nº 139 de aquel Juzgado contra Alejandro Laguna Valles y su esposa Pilar Nogues Sanchez, sobre Responsabilidades Políticas, (que es el nº 7 de 1939 incoado por este Juzgado en dos de Enero de aquel año, por aparecer que entonces residían en Huerta de Vero) por estimar en su providencia del mismo día tres de agosto último, que la competencia para continuar conociendo de él radica en este Juzgado, por haber tenido los expedientados su residencia dentro de este partido judicial; y visto el expediente se ha dictado por el Sr. Juez, de esta Ciudad de Barbastro y su partido la siguiente:

PROVIDENCIA - Juez - Señor Marco.- Barbastro diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.- Visto y estudiado lo actuado en el precedente expediente por el Juzgado instructor de Zaragoza, que es el que venía conociendo del mismo y tenía aceptada la competencia en razón indudable a la vecindad de los inculcados D. Alejandro Laguna Valles y su esposa D^a Pilar Nogues Sanchez, que de manera fehaciente aparece del mismo expediente lo tienen en la repetida Ciudad de Zaragoza, motivo por el cual el Juez instructor de aquella Ciudad remitió el expediente al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de la tan repetida Ciudad, que lo envió al Juzgado Decano de los de la misma, quien lo turnó y correspondió al Juzgado nº 2, sin que a ello obste el que accidentalmente y durante el dominio rojo vivieran en algún pueblo de este Partido Judicial, y por ello aquí se iniciara el expediente, para que, acreditado, que su domicilio lo tenían y tienen en Zaragoza, donde también tienen bienes, es obvio, que la competencia para conocer de este expediente, radica en el Juzgado nº 2 de Instrucción de los de Zaragoza; por lo que, y no pudiendo los Jueces Instructores plantear cuestiones de competencia, rechazando la que en su providencia de tres de Agosto último acordó en favor de este Juzgado, se acuerda devolverle este expediente para que continúe conociendo de él, remitiéndosele a tal fin por correo certificado, dejando de él los debidos antecedentes en este Juzgado.- Lo acordó y firma S. S^a doy fe.- Marco - Juan Bajo - rubricados.-

Y para que conste, cumplido con lo mandado en la providencia preinserta y a fin de que queda como antecedente en este Juzgado, libro el presente testimonio que firmo con el V^o B^o del Sr. Juez en Barbastro a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.-

V^o B^o

El Juez de Instrucción.



Juan Bajo

DILIGENCIA.- En el mismo dia y pompuesto de setenta y naeve folios,
se se devuelvese el expediente original con atenta comunicacion el
Sr. Juez de Instruccion nº 2 de los de Zaragoza, remitiendo-
sele per correo certificado, segun el resguardo que se ue
a continuacion, doy fe.-

Bayo

B.9.336.096 2

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARBASTRO. 3

Correspondencia de caracter urgente.
C O R R E O S.
Franquicia.

En el dia de la fecha del sello, se entrega en la oficina de correos de Barbastro para su expedicion con franquicia oficial, UN pliego cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura, dirigido a la Autoridad que a continuacion se indica y contiene el expediente registrado con el nº 139 del Juzgado al que se devuelve y con el 153 de este de Barbastro.

Sr. Juez de Instruccion del Juzgado nº 2 de Zaragoza.



CERTIFICADO
19 NOV 42
BARBASTRO

794

[Handwritten signature]

Ministerio de Instrucción y Bellas Artes

Madrid, 4 de Febrero de 1943.

BARBASTRO

Tengo el honor de participar a V.S. haberse recibido en este Juzgado su comunicación fecha diez y nueve de noviembre último con la que se acompaña el Expediente de Responsabilidades Políticas instruido contra Alejandro Laguna Vallés y su esposa Pilar Nogués Sanchez en virtud de inhibición a favor de este Juzgado la que ha sido aceptada.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 4 Febrero de 1943.



[Handwritten signature]

Dr. Juez de Instrucción de Barbastro

PROVIDENCIA)) Barbastro cinco de Febrero de mil
Juez)) novecientos cuarenta y tres.
Señor Mareo.))

El precedente oficio acuse de recibo del expediente de Responsabilidades Políticas a que se refiere, por el que se participa la aceptación de la competencia, unase a sus antecedentes y archivense.

Lo acordó y firma S.S^a doy fe.-

M/

Juan Pajó

A R C H I V O.- Se hace en el mismo día de estos antecedentes compuestos de tres folios, doy fe.

Pajó